



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 820-2019-MPU/A

Bagua Grande, 18 de Diciembre De 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 127-2019-GDS/MPU-BG de fecha 12 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Proveído de Gerencia Municipal y Acuerdo de Concejo N° 093-2019-CM/MPU de fecha 22 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al numeral 35) del artículo 09 atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.;

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo, Oficina de Soporte Administrativo Tacna de la Intendencia de Aduanas de Tacna, resuelve adjudicar al amparo de la Ley General de Aduanas- Decreto Legislativo N° 1053, a favor de la Municipalidad Provincial de Utcubamba mercadería, las mismas que debieron ser recogidas en un plazo de 20 días hábiles, disposición que fue cumplida.

Que, mediante Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, Acuerda por **UNANIMIDAD**, aprobar en virtud a la facultades que les brinda el ordenamiento jurídico la donación de la mercadería brindada por la Oficina de Soporte Administrativo Tacna de la Intendencia de Aduanas de Tacna.

Que, al respecto Rodríguez Velarde establece que la Donación "Es uno de los contratos más generosos. que requiere ser analizado cuidadosamente, pues muchos no conocen los efectos del mismo, que al final puede ocasionar perjuicios en la familia o en el propio donatario o beneficiario. La donación está definida en nuestro Código Civil como un contrato por el cual una de las partes llamada donante se obliga a transferir a la otra parte, llamada donataria, la propiedad de un bien en forma gratuita"¹.

El Informe N° 127-2019-GDS/MPU-BG de fecha 12 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la comisión encargada de ejecutar la donación de mercadería por la Oficina de Soporte Administrativo Tacna de la Intendencia de Aduanas de Tacna

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

¹Rodríguez Velarde, ubicado el 15 de noviembre del 2018 en http://www.rodriguezvelarde.com.pe/pdf/libro2_parte2_cap5.pdf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 820-2019-MPU/A

Que, el artículo 43° de mismo cuerpo normativo Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades. Precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el comité encargado de la donación de la mercadería brindada por Oficina de Soporte Administrativo Tacna de la Intendencia de Aduanas de Tacna, la que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| ✓ Gerente de Desarrollo Social | Presidente |
| ✓ Gerente Municipal | Vicepresidente |
| ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Programas Sociales | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Participación Vecinal | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité y demás estamentos administrativos de la Municipalidad Provincial; disponiendo su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Hidelsonso Cueva Hombres
ALCALDE